

RESOLUCIÓN

Núm. 178/2018

Patronato Provincial de Turismo de Granada

En virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, se establece de común acuerdo con las entidades locales, un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, al tiempo que se instrumenta un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia. Dentro del espacio de trabajo común creado por dicho instrumento entre esta Diputación Provincial y los municipios de nuestra provincia, se persiguen como objetivos el fomento de políticas públicas locales, a partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales o detectadas por la propia Diputación, y El impulso del trabajo en red, fomentando la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

Como consecuencia de este escenario de colaboración local, y por habilitación de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 (BOP nº 126 de 6/07/2009), se dicta Resolución de Presidencia por la que se aprueban los Convenios Específicos de colaboración para el periodo/bienio 2016/17, por el que se aprueba el programa de concertación municipal 338 PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA quedando así establecido el marco jurídico en que se fundarán los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación económico-técnica de esta Administración Provincial con las Entidades Locales de su territorio.

Atendiendo a las obligaciones establecidas por el artículo 20, (en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de este Patronato Provincial de Turismo de Granada.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria instrumental con cargo al programa de concertación municipal Programa 338 "Planes especiales de promoción turística" 2018 conforme a las Resoluciones de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con el siguiente detalle y rango de valores:

Descripción de la convocatoria instrumental: De conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprueba mediante resolución de Presidencia "Programa de concertación 338-Planes especiales de promoción turística" del Patronato Provincial de Turismo de Granada, se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Periodo de admisión de solicitudes: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2018

Importe total: 88.900€

Importe subvencionado: 65.500€

Cofinanciación municipal: 40.400€

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Plazo de justificación: Del 1 de enero al 28 de febrero de 2019

Finalidad: 14 (Comercio, Turismo y Pymes)

Tipo de Beneficiario: JSA: personal jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: PRE (justificación anterior al pago).

Impacto de Género: Nulo

Actividad Económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento

SEGUNDO.- Aprobar el gasto aparejado a dicha convocatoria con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

179 432 11 46200 "Incentivos a Entidades Locales", por un importe de 65.500€

TERCERO.- Respecto a la justificación, los beneficiarios deberán presentar ante este Patronato la aplicación de los fondos recibidos antes del 28 de febrero de 2019.

Así lo resuelve y firma el Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo, D. José Enrique Medina Ramírez, de lo que yo como Secretario del citado organismo, certifico.-


EL VICEPRESIDENTE

Granada a 23 OCT. 2018


EL SECRETARIO